

NOTA INFORMATIVA de 2-04-2013.

ASUNTO: Acuerdo Marco (Concierto) del Decreto Ley 2/2013, de 1 de marzo, del Consell

Ante las diversas dudas planteadas al SLF-CV por numerosos farmacéuticos de la Comunidad Valenciana sobre el próximo Concierto (“Acuerdo Marco”), debemos aclarar lo siguiente:

1.º El Acuerdo Marco será único, consensuado con la representación farmacéutica o impuesto por la Agencia Valenciana de Salud [aprobado por la A.V. S.].

2.º En el supuesto de un Acuerdo Marco impuesto, éste será publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y las Oficinas de Farmacia podrán, si quieren, adherirse individualmente al mismo [dar su consentimiento].

3.º Es decir, en ningún caso existirá concertación particularizada, las condiciones serán idénticas para todas las Oficinas de Farmacia.

Por otro lado, la Junta Directiva del SLF-CV ha de manifestar que prefiere un tratamiento y control unificado de la ejecución de la prestación farmacéutica, si bien, la forma y el modo quedará a resultas del contenido del Acuerdo Marco.

Miguel R. Mancebo Monge

Secretario del SLF-CV

miguelmancebo@icav.es